

CP-BCCR-011-2026

24 de abril del 2026

Las bolsas de comercio, los puestos de bolsa de comercio y la función de vigilancia del Banco Central de Costa Rica

San José. Ante los recientes acontecimientos relacionados con bolsas de comercio y puestos de bolsa de comercio, el Banco Central de Costa Rica (BCCR) considera importante recalcar, ante la opinión pública, varios aspectos que en otros momentos se han mencionado:

1. El BCCR no tiene competencias legales para regular ni supervisar a las bolsas de comercio, puestos de bolsa de comercio ni a ningún otro participante de este mercado bursátil.
2. De acuerdo con el artículo 400 inciso c) del Código de Comercio, el BCCR tiene la labor de **vigilancia** y esto únicamente para el caso de las bolsas de comercio. Dicha vigilancia se realiza con base, principalmente, en un reglamento que es propuesto por la bolsa de comercio interesada.
3. Una entidad reguladora y supervisora tiene la responsabilidad de crear, modificar y aplicar las normas y los reglamentos que han de regir el comportamiento de los regulados de forma amplia y, luego, debe supervisar que los regulados cumplan con la normativa emitida. Asimismo, cuenta con la capacidad de imponer la disciplina de mercado correspondiente al poder establecer sanciones a quienes incumplan con sus deberes. De conformidad con la ley actual, este no es el caso del BCCR con las bolsas de comercio, ni, mucho menos, con otros participantes como los puestos de bolsa de comercio.
4. El inciso c) del artículo 400 de nuestro Código de Comercio le asigna al Banco Central de Costa Rica el deber de vigilancia, pero no le otorga potestades de regulación y supervisión de estas, como tampoco le provee capacidad sancionatoria. Con respecto a los puestos de bolsa, que son autorizados y regulados por las bolsas de comercio, no le asigna ninguna responsabilidad.
5. En la corriente legislativa se encuentra el **proyecto de ley N°24.781, Ley para la regulación de las Bolsas de Comercio**, que busca solventar el vacío legal respecto a la regulación, supervisión y al marco sancionatorio. Es indispensable que, en el menor tiempo posible, este proyecto se convierta en ley de la República.